



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.91.24		
Título del expediente:	"MEJORA DE LA ZONA VERDE SITUADA ENTRE LAS C/GABRIEL ROCA Y C/ MOLL COMERCIAL DEL PUERTO DE ALCÚDIA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRAS		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	409.244,49 €		
Fecha:	20 de marzo de 2026	Hora:	10.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Marina Rovira Henshaw
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "MEJORA DE LA ZONA VERDE SITUADA ENTRE LAS C/GABRIEL ROCA Y C/ MOLL COMERCIAL DEL PUERTO DE ALCÚDIA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La presidenta inicia la sesión.

ANTECEDENTES

En fecha 9 de enero de 2026 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:

Empresa	NIF
AMER E HIJOS, S.A.	A07296536
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	A13303763
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	A07017874
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	B57207714



Las cuatro ofertas presentadas fueron admitidas.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 19 de marzo de 2026.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
AMER E HIJOS, S.A.	22,00
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	20,75
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	9,05
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	15,07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios (15 de 25 puntos), no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (15 de 25 puntos).

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía
AMER E HIJOS, S.A.	403.920,45 €	48 meses
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	365.291,00 €	48 meses
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	383.730,00 €	48 meses

3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anomalía, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, cuando concurren tres o más licitadores se considerará, en principio, anormalmente baja la propuesta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya



Autoritat Portuària de Balears

diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

Se comprueba que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
AMER E HIJOS, S.A.	403.920,45 €	1,30 %	32
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	365.291,00 €	10,74 %	30,75
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	383.730,00 €	6,23 %	25,07
Media Ofertas Económicas	384.313,82 €	Nueva Media Ofertas Económicas*	---
Media Ofertas Económica -10%:	345.882,44 €	Nueva Media Ofertas Económica -10%:	---
Media Ofertas Económicas -20%:	307.451,05 €	Nueva Media Ofertas Económicas -20%:	---
Media Ofertas Económica +10%:	422.745,20 €	Presupuesto de licitación -40%:	245.546,69 €
Media Puntos resto de criterios	29,27		
Media Puntos resto de criterios + 10%:	32,20		

*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar provisionalmente por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre:	1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
2. Oferta económica (65 %):	2. 365.291,00 € (65 Puntos)
3. Plazo de garantía (10%):	3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 20,75 Puntos
5. Total:	5. 95,75 Puntos
1. Nombre:	1. VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.
2. Oferta económica (65 %):	2. 383.730,00 € (37,13 Puntos)
3. Plazo de garantía (10%):	3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 15,07 Puntos
5. Total:	5. 62,20 Puntos
1. Nombre:	1. AMER E HIJOS, S.A.
2. Oferta económica (65 %):	2. 403.920,45 € (7,62 Puntos)
3. Plazo de garantía (10%):	3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 22,00 Puntos
5. Total:	5. 39,62 Puntos



4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta presentada por la empresa AMER E HIJOS, S.A.; TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y VITRAC OBRA PUBLICA, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- No continuar el proceso selectivo para la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “MEJORA DE LA ZONA VERDE SITUADA ENTRE LAS C/GABRIEL ROCA Y C/ MOLL COMERCIAL DEL PUERTO DE ALCÚDIA” a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y un euros (365.291,00 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de ocho (8) semanas y un plazo de garantía de cuatro (4) años para los trabajos y de tres (3) años para los materiales, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.